Nro. GS-2025- E 004102 **-MECUC-GUMOV 20.1**

San José de Cúcuta, 06 de enero de 2025

Señor brigadier general
WILLIAM QUINTERO SALAZAR
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
Av. Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Cúcuta – Norte de Santander

ASUNTO: Informe de supervisión del orden de compra No. 75-8-10060-24 - diciembre

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/12/2024**	**Hasta**	**31/12/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-110997-MECUC del 21/10/2024, el señor Coronel WILLIAM QUINTERO SALAZAR, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente Jefe JHON ALEXANDER ROMERO, Responsable de Combustibles MECUC.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-123824-MECUC del 20/11/2024, el señor Coronel WILLIAM QUINTERO SALAZAR, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente RUBÉN DARÍO CÁCERES VILLAMIZAR, Responsable de Combustibles MECUC.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

1. Informe de supervisión del mes OCTUBRE del periodo comprendido entre el 21/10/2024 y el 31/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-134477-MECUC.
2. Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/11/2024 y el 30/11/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-134511-MECUC.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	75-8-10060-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGAREN A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.
Contratista	COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S - NIT 900-949-436-6
Representante legal	CARLOS ARTURO CELIS LUNA – CC. 88.255.063
Valor inicial del contrato u orden de compra	• $ 5.000.000,00 Recursos MECUC
Valor adiciones del contrato u orden de compra	• Ninguna
Valor total del contrato u orden de compra	$ 5.000.000,00 Recursos MECUC
Plazo de ejecución inicial	(40) Días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/10/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 01/11/2024 se realizó reunión con el señor contratista Carlos Arturo Celis luna verificando las condiciones del contrato

El día 15/11/2024 se configuro los parámetros en la EDS chaparral para el suministro de la urea al parque automotor de la policía metropolitana de Cúcuta

Para el día 22/11/2024 se tomó contacto vía telefónica con el señor contratista don se le informo que debían subir la facturación al siif nación.

Para el día 28/11/2024 se entregó facturación a la policía nacional para que se realice el pago de la misma

Para e 01/012025 se informa el estado del contrato 75-8-10060-24 comunicado oficial GS-2025-000052-MECUC

Para el día 09/01/2025 se realiza el informe de reserva presupuestal facturado GS-2025-002206-MECUC

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ SI, NO, NO APLICA	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	Se relaciona la planilla pagada por aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista así: 995194968 del 21-10/2024

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ SI, NO, NO APLICA	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS: El oferente deberá contar con la infraestructura, personal y recursos necesarios para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso de contratación, que garantizará el suministro de ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ en los lugares establecidos dentro del proceso, ya sea en las estaciones de servicio que sean de su propiedad o con las cuales tenga convenio o vínculos comerciales, donde pueda brindar suministro en los diferentes municipios que conforman el Área metropolitana de la ciudad de Cúcuta.	SI.	El contratista suministro el aditivo sin ningún contratiempo según lo descrito en el presente ITEM.
El oferente deberá contar con personal y/o empleados con experiencia en el suministro de ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ, de igual forma, garantizar que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato.	SI	El contratista suministro el aditivo sin ningún contratiempo según lo descrito en el presente ITEM. .
GARANTIZAR SUMINISTRO DE ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ PERMANENTEMENTE: El oferente garantiza el suministro de ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ permanente al margen de cualquier eventualidad como: corte de la energía eléctrica, huelgas, escasez de ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ, mantenimiento general de las estaciones de servicio y la realización de cualquier tipo de eventos. En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ dará prioridad para el suministro de combustible a la Policía metropolitana de Cúcuta, a fin de evitar que el servicio policial no se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia en caso de ser necesario por diferentes motivos.	SI	Se viene suministrando el aditivo para los vehículos de la MECUC de manera ininterrumpida a la fecha.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El oferente deberá contar con personal idóneo para el suministro ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ, para el equipo automotor al servicio de la Policía Metropolitana de Cúcuta y sus unidades de apoyo.	SI	El contratista suministro el aditivo sin ningún contratiempo según lo descrito en el presente ITEM.
PRUEBA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA: El oferente deberá certificar por escrito que prestará las condiciones necesarias de tiempo y lugar para que la Policía Metropolitana de Cúcuta, o las entidades autorizadas puedan realizar algún tipo de prueba a la calidad de la ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ, así como a los elementos necesarios para el suministro del mismo en el momento en que se requiera para cumplir con el objeto del contrato. (en caso de ser requerido)	SI	El contratista suministro el aditivo sin ningún contratiempo según lo descrito en el presente ITEM.
SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente manifiesta conocer y cumplir: Decreto 1072 del 2015 en su Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y la Resolución 0312 del 2019 Estándares Mínimos del SGSST, en sus capítulos I, II y III dependiendo la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en se encuentre la empresa y actividad económica.	SI	El contratista suministro el aditivo sin ningún contratiempo según lo descrito en el presente ITEM.
MANTENIMIENTO: El oferente se compromete a atender y ejercer las acciones correctivas relacionadas con el debido mantenimiento, limpieza, presentación, preservación del medio ambiente y seguridad en sus instalaciones, tanques, tuberías equipos y demás accesorios, formuladas por las autoridades competentes, conservando las mejores condiciones para la prestación de un eficiente servicio al público.	SI	No se han presentado novedades que reportar a la fecha con respecto a este ITEM
MEDICIÓN Y CALIDAD: La firma del oferente deberá aportar los certificados de calidad entregados, donde certifican la medición y la calidad de la ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ a fin de garantizar la entrega en óptimas condiciones.	SI	No se han presentado novedades que reportar a la fecha con respecto a este ITEM
GESTIÓN AMBIENTAL Lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental así: a. Mediante Certificación escrita, suscrita por el representante legal, que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2006, Resolución 1488 del 02/09/2003, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.	SI	No se han presentado novedades que reportar a la fecha con respecto a este ITEM
CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE. Asumir bajo su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o		No se han presentado novedades que reportar a la fecha con respecto a este ITEM

licencias ambientales que hubiesen sido necesarios tramitar antes del inicio del servicio.	SI	
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS: El oferente deberá contar con la infraestructura, personal y recursos necesarios para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso de contratación, que garantizará el suministro de ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ en los lugares establecidos dentro del proceso, ya sea en las estaciones de servicio que sean de su propiedad o con las cuales tenga convenio o vínculos comerciales, donde pueda brindar suministro en los diferentes municipios que conforman el Área metropolitana de la ciudad de Cúcuta.	SI	No se han presentado novedades que reportar a la fecha con respecto a este ITEM

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha de ejecución del contrato No. 75-8-10060-24 no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia que reportar.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (40) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en monedad legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios, siguientes a la entrega de los bienes o servicios y presentada la respectiva factura, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, de acuerdo al derecho a turno y la Programación del Plan Anual de Caja (PAC). El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y previo recibo de satisfacción suscrito por el supervisor, en la cual conste el recibo o factura del establecimiento donde se realizó el objeto del contrato, entregándole los soportes o anexos al Jefe del Grupo de Contratos la Policía Metropolitana de Cúcuta; obligación que deberá cumplir el contratista del contrato anexando los siguientes documentos:

1. Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato.
2. Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA.
3. Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y cuya fecha debe ser igual a la factura o posterior.
4. Ingreso del servicio al SAP.
5. Informe de Supervisor

Los pagos a los cuales se obliga la Policía Metropolitana de Cúcuta, estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Nota 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal para lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multa sucesiva hasta tanto se dé cumplimiento, en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

Nota 2: Si se presentan ítems no previstos se debe contar con la suscripción del acta de aprobación de ítems no previstos, debidamente suscrita por el representante legal de la sociedad contratista, avalados por el

supervisor técnico designado y aprobado por el ordenador del gasto de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Cúcuta.

Nota 3: El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez presentada la factura junto con los documentos antes mencionados por la Policía Metropolitana de Cúcuta, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 4: El valor mensual a cancelar debe ser proporcional al tiempo de ejecución del contrato, esto es el presupuesto oficial dividido entre los meses de ejecución, para garantizar que el recurso alcance para todo el tiempo que ha sido programado, se debe tener en cuenta que las actividades especiales pueden sobrepasar el costo mensual, el pago de las actividades especiales se deben tener proyectadas sin afectar el saldo de recursos para el faltante de la vigencia fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta

Los valores a facturar se tomarán de los presentados de acuerdo al descuento ofrecido para cado tipo de combustible. (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL)

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

Nombre Beneficiario: COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S.
NIT: 900-949-436-6
Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
No. De Cuenta: 824-787243-25
Entidad Financiera: BANCOLOMBIA

Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas MECUC		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 5.000.000,00	100,00 %
Valor total de las entregas	$ 5.000.000,00	100,00 %
Valor total facturado	$ 5.000.000,00	100,00 %

Valor facturado pendiente de pago	$ 5.000.000,00	100,00 %
Valor pagado	$ 00,00	00,00 %
Valor pendiente de entrega	$ 00,00	00,00 %

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 5.000.000,00	21/10 al 30/11/24	$ 5.000.000,00	FE175	Pendiente de pago	-	Pendiente de pago

4.2 Entrada de Bienes:

- Acta No. 127 GUMOV MECUC del 21/11/2024

5. RECOMENDACIONES

- De momento no se tienen recomendaciones o sugerencias para posteriores contratos de éste tipo.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Subintendente **RUBÉN DARÍO CÁCERES VILLAMIZAR**
Responsable Combustibles MECUC
Supervisor Contrato No. 75-8-10060-24
Correo electrónico: ruben.caceres@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3103146283